



Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH

Huarney, 07 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2023, en atención al Dictamen N° 010-2023-MPH-CAJDyPELPyT de fecha 27 de octubre del 2023 emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, PYMES y Turismo, Carta N° 224-2023-MPH-A-SG. de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Secretaria General; Informe N° 509-2023-MPH-A-GM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 1053-2023-MPH-A-GM-GAJ de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0140-2023-MPH-A-GM-GATyR de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Informe N° 0695-2023-MPH-GATyR-SGOCyR de fecha 05 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación; sobre propuesta de Ordenanza Municipal que establece la I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023, denominada: Pagando Nuestros Tributos Contribuimos con el Desarrollo de Nuestra Provincial de Huarney, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° en concordancia con el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash
Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH

municipal, los que constituyen sus ingresos propios, asimismo, el artículo 70° del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley Especial y El Código Tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Informe N° 0695-2023-MPH-GATyR-SGOCyR de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación – Víctor Antúnez Condezo, presenta propuesta de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios por deuda del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y multas tributarias; con la finalidad de fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de impuesto predial y arbitrios municipales de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, efectuara un sorteo público de bienes entre los contribuyentes: Podrán participar en el sorteo, los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus Tributos Municipales hasta el año 2023 (...) el sorteo de los bienes se efectuara el 18 de diciembre del 2023, en el frontis del Municipalidad Provincial de Huarney a horas 16 horas, sorteando los siguientes premios: 01 motokar 0.00 kilómetros, 10 sacos de arroz, 10 kits de utensilios de cocina, 20 canastas de víveres de alimentos y productos de primera necesidad, 10 artefactos electrodomésticos.

Que, con Informe N° 0140-2023-MPH-A-GM-GATyR de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Ing. Fabian Rufino Pajuelo León, dentro de sus conclusiones y recomendaciones: 4.1. Se concluye que existen las normas legales que amparan las estrategias presentadas a fin de disminuir la cartera de deudores tributarios y no tributarios acumuladas por más de veinte años, por lo que es factible continuar con los procedimientos necesarios para la Aprobación del proyecto de Ordenanza que establece la I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023, denominada: Pagando Nuestros Tributos Contribuimos con el Desarrollo de Nuestra Provincia de Huarney, el cual está referido al beneficio e incentivo tributario respecto a la condonación del 100% de los intereses moratorios y multas, de los impuestos y Tributos Municipales, descuento del 50% en arbitrios municipales de los años anteriores hasta el año 2022 y 70% en arbitrios municipales del año 2023, teniendo como objetivo incentivar el pago puntual de los tributos municipales y por ende la reducción del índice de morosidad que se tiene en nuestra localidad y a través de este mecanismo mejorar la recaudación tributaria

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH



y el cumplimiento de metas propuestas, y considerando que dicho beneficios se ha realizado años anteriores.

Que, mediante el Informe Legal N° 1053-2023-MPH-A-GM-GAJ. de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Karim Giuliana Arroyo Tavera, concluye que, la propuesta de ordenanza municipal se encuentra arreglada a ley, en tal sentido por las consideraciones antes expuestas OPINO, que el expediente sea remitido a la Comisión de Regidores pertinente, con la finalidad que procedan conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972; se eleve a través de la Oficina de Secretaria General la propuesta de proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE LA I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIAL DE HUARMEY y posteriormente sea elevado al pleno de Concejo Municipal para que mediante Ordenanza Municipal: PRIMERO. - Aprobar la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIAL DE HUARMEY", con todos sus artículos conforme al proyecto adjunto (a folios 09 al 13).



Que, con Informe N° 509-2023-MPH-A-GM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Gerente Municipal – Ing. David Geremías De La Cruz Pizan, indica a la Oficina de Secretaria General, sírvase proceder a correr traslado a la Comisión de Regidores que corresponde.

Que, a través de la Carta N° 224-2023-MPH-A-SG., de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefe de la Oficina de Secretaria General – Abog. Carolina López Vergara, remite el expediente para dictamen a la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, PYMES y Turismo.

Que, con Carta N° 028-2023-MPH-CAJDyPELPyT de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Desarrollo y Promoción de la Economía Local, PYMES y Turismo, remite el Dictamen N° 010-2023-MPH-CAJDyPELPyT de fecha 27 de octubre de 2023; favorable, en relación: Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA DE HUARMEY, que consta de doce (12) artículos y cinco (5) disposiciones transitorias y finales, conforme al proyecto que se anexa al presente.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huarney, en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2023, con el voto unánime de los Regidores, entre otros; aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA DE HUARMEY"





Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH



ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA NORMA

Establézcase la "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA DE HUARMEY", cuyo objetivo es incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando "la cultura tributaria" para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en la Provincia de Huarmey.



ARTÍCULO 2º. VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 18 de diciembre del 2023.



ARTÍCULO 3º. ALCANCE DEL BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO

La "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA DE HUARMEY" dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal, comprende las deudas pendientes o las que se generen en vía Ordinaria y Coactiva por Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias generadas hasta el 18 de diciembre del año 2023.



No se encuentran dentro del alcance de la presente Ordenanza Municipal, los contribuyentes cuyos predios declarados se encuentren en proceso de fiscalización, salvo que regularice su situación tributaria.

ARTÍCULO 4º. DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERÉS, DESCUENTOS Y REAJUSTES DE LAS DEUDAS PENDIENTES

Las deudas pendientes de cancelación por los conceptos señalados en el Artículo anterior, se procederá a conceder el beneficio tributario a los contribuyentes que sean personas naturales o jurídicas de la Jurisdicción del Provincia de Huarmey, deudores de obligaciones tributarias y administrativas que se encuentren en cobranza Ordinaria o Coactiva, con la finalidad que regularicen sus obligaciones pendientes de pago, de acuerdo a los criterios siguientes:



- Condonación del 100% del pago de multas por infracciones tributarias, por la no presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular e Impuesto de Alcabala, a quienes regularicen su Declaración Jurada y CANCELEN EL TOTAL DE SUS IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO.
- Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes por incumplimiento de pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, POR EL PAGO TOTAL DE LA DEUDA AL CONTADO.



Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH



- Condonación del 100% de los intereses moratorios por incumplimiento de pago de los arbitrios municipales de Limpieza pública, recojo de residuos sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana POR PAGO TOTAL DE LA DEUDA AL CONTADO.
- Descuento del 50% del monto insoluto hasta el año 2022 de los arbitrios municipales de Limpieza pública, recojo de residuos sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana POR PAGO TOTAL DE LA DEUDA DE CADA AÑO.
- Descuento del 70% del monto insoluto del año 2023 de los arbitrios municipales de Limpieza pública, recojo de residuos sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana POR PAGO TOTAL.
- Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes por incumplimiento del pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y arbitrios Municipales de Limpieza pública, recojo de residuos sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE FRACCIONE SU DEUDA TRIBUTARIA, a quien se le otorgara un máximo de 12 cuotas si la deuda tributaria se encuentra en Cobranza Ordinaria y según caso social: la misma que se encuentra sujeta a discrecionalidad del Área Competente.

ARTÍCULO 5°. DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES Y APELACIONES

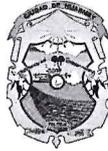
El acogimiento a la presente ordenanza por los contribuyentes que procedan a la cancelación de las deudas tributarias con los beneficios otorgados, implicara el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (Reconsideración, Reclamación y/o Apelación) o cuando la deuda se encuentre en Apelación ante el Tribunal Fiscal, genera presunción para la Administración Tributaria Municipal, sin admitir prueba en contrario, enviándose los expedientes a su archivamiento definitivo y no podrán presentar reclamos futuros.

ARTÍCULO 6°. SORTEO DE PREMIOS

La Municipalidad Provincial Huarney, con la finalidad de fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, efectuará un sorteo público de bienes entre los contribuyentes según se detalla:

- Podrán participar en el sorteo, los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus Tributos Municipales hasta el año 2023 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, no debiendo registrar deudas vencidas ni deudas pendientes de pago por ningún tributo municipal.





Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH

ARTÍCULO 7º. La Municipalidad Provincial Huarmey, efectuara el sorteo de los bienes el 18 de diciembre del año 2023, en el frontis del de la Municipalidad Provincial de Huarmey a horas 16 horas, sorteando los siguientes premios:

- 01 Mototaxi 0.00 Kilómetros.
- 01 Cocina con su horno incluido.
- 10 Kits de Utensilios de Cocina.
- 10 Artefactos Electrodomésticos.
- 50 Canastas de Víveres de Alimentos y Productos de Primera Necesidad.

ARTÍCULO 8º. EXCLUSIONES

Serán excluidos de participar en el sorteo de premios:

1. El Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
2. Los contribuyentes omisos y subvaluadores detectados por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario.
3. Contribuyentes que solo cancelen el impuesto de Alcabala.
4. Contribuyentes que solo cancelen el impuesto al Patrimonio Vehicular.
5. Contribuyentes que solo cancelen arbitrios municipales.
6. Contribuyentes que se acogieron al beneficio del programa de pago de deuda tributaria mediante canje de deuda.
7. Contribuyentes inafectos al Impuesto Predial.
8. Contribuyentes que mantengan deudas pendientes por concepto de tributos municipales.
9. Contribuyentes con personería jurídica.

ARTÍCULO 9º. ENTREGA DE CUPONES

El sorteo de premios se realizara a través de cupones diseñados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, los mismos que serán entregados al momento de pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de todo el ejercicio 2023, en la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, debiendo ser verificadas en el sistema de Administración Tributaria con deuda cero por todos los tributos Municipales hasta el ejercicio 2023, en caso de tener deuda por impuesto vehicular, alcabala, arbitrios municipales y/o otros en materia tributaria municipal no podrá recibir los cupones para el sorteo.

El Personal a cargo de la entrega de cupones deberá tener presente las siguientes condiciones:

Un (01) cupón por contribuyente, a quienes paguen el total del Impuesto Predial y arbitrios de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana hasta el año 2023, durante la vigencia de la "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023, DENOMINADA: PAGANDO NUESTROS TRIBUTOS CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA DE HUARMEY," y registro en los padrones de entrega de





Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH

cupones, siempre y cuando no cuenten con deudas pendientes por ningún concepto en tributos Municipales.

Los cupones serán depositados por los contribuyentes en el ánfora ubicada en la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, en dichos cupones se deberá consignar el código de contribuyente, nombres y apellidos del titular del predio, dirección y teléfono, deslindando responsabilidad de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas su no consignación de datos y el depósito oportuno de los cupones en el ánfora.

ARTÍCULO 10°. DEL ACTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará en acto público en la fecha programada, en presencia de un Notario Público y/o juez de paz y un Representante de la Municipalidad Provincial Huarmey y/o fedatario quienes darán legalidad del sorteo de premios a favor de los contribuyentes puntuales.

Los premios por cupones serán sorteados mediante elección al azar de los cupones depositados por los contribuyentes en el Ánfora, para su validez los cupones deberán contar con el sello de la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación y estar correctamente llenados con letra legible en todos los campos solicitados previa verificación en el sistema informático de Administración Tributaria, que no registre deuda tributaria pendiente de pago. En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO

Los contribuyentes podrán acogerse al Beneficio e incentivo Tributario dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, desde el día siguiente de su publicación hasta el 18 de diciembre del 2023, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la Cobranza del Integro de las deudas tributarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO PRIMERO. - Quedan en suspenso todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal, mientras dure su vigencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.

ARTICULO TERCERO. – Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial Huarmey.

ARTICULO CUARTO. – La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPH

ARTICULO QUINTO. – Encargar a la Oficina de Secretaria General su publicación, así como a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para su difusión masiva en los medios de comunicación y la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Huarney.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

FLAVIO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

